



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION JEFATURAL N°0028-2026-MPHCO-OGA

VISTO:

Huánuco, 17 abril de 2026

INFORME N°559-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 16/04/2026; el Informe N°770-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 10/04/2026; Proveedor N°00116-2026-MPHCO/OGA de fecha 30/04/2026; Informe N°00156-2026-MPHCO/PPM, de fecha 27/04/2026; Resolución N°1- JUZGADO SECOM 1-JR, de fecha 18/03/2026; Resolución N° 25 - 1° JUZGADO DE TRABAJO - SEDE ANEXO, de fecha 13/11/2025, que contiene la Sentencia N°1329-2024-0-1201-JR-LA 1 JUZGADO DE TRABAJO - SEDE ANEXO, de fecha 28/10/2025; sobre MULTA INTERPUESTA POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

EXPEDIENTE N°13299-2024-46-1201-JR-LA-01

JUZGADO	1° Juzgado de Civil
DEMANDANTE	Bravo Hilario sabino
DEMANDADO	Municipalidad Provincial de Huánuco
MATERIA	Derechos laborales

Que, mediante Resolución N° 22 de fecha 07/10/2025, que contiene la Sentencia N°01329-2024-0-1201-JR-LA-01, el 1° Juzgado de trabajo - Sede Anexo falla lo siguiente: segundo: de autos se advierte que mediante sentencia N°158-2025, contenida en la resolución N°13 de fecha 01 de julio del 2025 (fs 178 a 193 y sgts) se declaró: "fundada la demanda interpuesta por sabino bravo Hilario, contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, sobre RECONOCIMIENTO DE VÍNCULO LABORAL Y OTROS. (...)

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 01, de fecha 18/03/2026, el Juzgado SECOM 1 - JR, resuelve:

1.- admitir el trámite de ejecución coactiva en contra de la entidad multada la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO REPRESENTADO POR SU ALCALDE EL SEÑOR JUAN ANTONIO JARA GALLARDO (DEMANDADO), a fin de cumpla con pagar la multa dentro de los tres días notificado con la presente resolución la suma equivalente de Mil Cien soles sin intereses legales de la multa que deberá ser abonada a la cuenta numero 09148 (multas) en el Banco de la Nación Huánuco; expediente n°1329-2024-46, juzgado laboral o trabajo Huánuco; el monto de la multa; y numero del RUC de la entidad multada y debiendo presentar a la secretaria de cobranza de multas de la corte superior de justicia de Huánuco (SECOM) MEDIANTE UN escrito original de comprobante de pago para el archivamiento del presente cuaderno de multa; asimismo la entidad multada debiendo informar sobre el trámite administrativo que viene realizando para el pago de la multa que tiene con la corte superior de justicia de Huánuco(..).

2.- Practíquese LIQUIDACION de intereses legales de la multa impuesto a la entidad multada la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO REPRESENTADO POR SU ALCALDE EL SEÑOR JUAN ANTONIO JARA GALLARDO (DEMANDADO) de lo cumplido el plazo para el pago de la multa se practicará la liquidación de intereses legales de la multa conforme se encuentra ordenado en la presente resolución (..)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION JEFATURAL N°0028-2026-MPHCO-OGA

Que, mediante INFORME N°00156-2026-MPHCO/PPM, de fecha 26/03/2026, el Procurador Público Municipal solicita adoptar de manera inmediata las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al pago de la multa impuesta por el Juzgado SECOM 1 – JR, asimismo, efectuar el abono del monto de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 SOLES) a LA CUENTA DE INGRESOS PROPIOS DEL PODER JUDICIAL EN EL BANCO DE LA NACIÓN, BAJO EL CÓDIGO N° 09148 - Multas, correspondiente al EXPEDIENTE N°1329-2024-46-1201-JR-LA-01, en cumplimiento de la Resolución N° 01.

Que, mediante PROVEÍDO N°00116-2026-MPHCO/OGA, de fecha 30 de marzo del 2026, la Oficina General de Administración, solicita la disponibilidad de Crédito Presupuestario para pago de multa interpuesta por la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Que, mediante INFORME N°0770-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 10/04/2026, la Oficina de Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, otorga la disponibilidad de crédito presupuestario.

Mediante INFORME N°559-2026-MPHCO-OGA/OL, la Oficina de Logística realiza la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001522, según marco en el PIA – 2026, la cual fue aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para el PAGO DE LA MULTA INTERPUESTA POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, respecto al EXPEDIENTE JUDICIAL N°1329-2024-46-1201-JR-LA-01, a la razón de la RESOLUCIÓN N° 1, de fecha 18/03/2026, que el Juzgado SECOM 1 – JR, resolvió imponer la Multa de 2 UNIDADES DE REFERENCIALES PROCESAL, de acuerdo al siguiente detalle:

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/.
044	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.5.4.1.3.1	MULTAS	08 – IMPUESTO MUNICIPAL	1,100.00
TOTAL					S/. 1,100.00

Bajo estos considerandos, resulta necesario emitir acto resolutivo para continuar con el trámite de pago de la Multa interpuesta por el CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO y evitar intereses legales que solo perjudicaría económicamente a la entidad edil;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pago de la MULTA DE DOS (02) UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL – URP, interpuesta por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, mediante RESOLUCIÓN N°01, de fecha 18/03/2026; por el monto de S/1,100.00 (Mil Cien con 00/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en el INFORME N°00156-2026-MPHCO/PPM, emitidos por el Abg. HOMERO FROEBEL DÁVILA SORIA – Procurador Público Municipal; asimismo, cuenta con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°00000001522, otorgado mediante INFORME N°559-2026-MPHCO-OGA/OL, por el jefe de oficina de logística y siendo aprobado la certificación por el jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. – AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001522 Meta 0044, con cargo al Fuente de Financiamiento: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES, Especifica de Gasto 2.5.4.1.3.1 – MULTAS.

ARTICULO TERCERO. – EXTRAIGAN, copias certificadas de todo lo actuado y se derive, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD; y proceda en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, 8.1 y 8.2 – inciso a) de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil”, actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, contra los que resulten responsables por la multa interpuesta por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION JEFATURAL N°0028-2026-MPHCO-OGA

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Procurador Publico Municipal adopte acciones legales con los que resulten responsable de la multa interpuesta por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO.

ARTICULO QUINTO. - AUTORIZAR, a las Oficinas de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Jefatural al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ARCHIVO
OGA/SHBA